

PROMULGA ACUERDO N°116 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE LA COMUNA DE RECOLETA A LA EMPRESA SERVITRANS S.A

DECRETO EXENTO N° 2653 /2017.

RECOLETA, 25 SET. 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°1086 de fecha 03 de mayo de 2017, que declara desierta la Licitación Pública "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte y Disposición Final de Residuos Voluminosos, Escombros y Residuos en Vía Pública Comuna de Recoleta" ID N°2373-63-LR16.
- 2.- Que la empresa Servitrans S.A interpuso reclamo de ilegalidad en contra del proceso de evaluación realizada por la comisión evaluadora de la propuesta, y que a esta fecha se encuentra en tramitación ante la Corte Suprema de Justicia.
- 3.- Que el reclamo de ilegalidad ha impedido iniciar un nuevo proceso de licitación, razón por la cual el servicio continua siendo prestado por la empresa Servitrans en virtud de una contratación directa del servicio, por el periodo de 6 meses, a partir del 01 de abril al 30 de septiembre de 2017; aprobado mediante el Decreto Exento N°749 de fecha 24 de marzo de 2017.
- 4.- Que a la fecha no hay resolución del proceso judicial que determinará el devenir de licitación "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro, Transporte y Disposición Final de Residuos Voluminosos y Escombros Comuna de Recoleta" y la proximidad del término de la contratación directa mencionada precedentemente, se hace necesario realizar una nueva contratación directa para dar continuidad a la prestación del servicio de recolección y transportes de residuos de la comuna.
- 5.- El artículo 10, numeral 3, del Reglamento de la ley 19.886 de Compras Públicas, señala que es procedente la contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
- 6.- Carta compromiso de la Empresa Servitrans S.A. en la cual se compromete a continuar prestando el servicio en iguales condiciones técnicas a las definidas en el contrato original, suscrito con motivo de la adjudicación del proceso de licitación pública, ID 2373-58-LP09, licitación adjudicada por Decreto Exento N°932 del 19 de Febrero de 2010 y su modificación aprobada por medio del Decreto Exento N° 1449 de fecha 19 de febrero de 2015.
- 7.- El acuerdo N°116 de fecha 12 de septiembre de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba la Contratación Directa del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Comerciales y Equivalentes Como Excedentarios de la Comuna de Recoleta, a La Empresa Servitrans S.A.
- 8.- El Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que designa como Alcalde Titular de Recoleta a don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

1272305



DECRETO:

- 1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 116 de fecha 12 de Septiembre de 2017 del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo siguiente:

"APRUEBASE la contratación directa del servicio de recolección y transporte de residuos domiciliarios, comerciales y equivalentes como excedentarios de la comuna de recoleta a la empresa Servitrans Servicio de Limpieza Urbana S.A., domiciliada en calle Lincoyan N°9926 Parque Industrial Buenaventura, Comuna Quilicura RUT 76.377.430-9 **por el plazo de 6 meses, a contar del 1° de octubre del 2017**, y por un valor mensual **IVA incluido de \$116.279.935.-**; bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato concesión suscrito con el municipio, que venció el 31 marzo 2017".
- 2.- El contrato se regirá por las mismas disposiciones técnicas y administrativas establecidas en la licitación pública ID 2373-58-LP09.
- 3.- **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de **una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida en favor de la Municipalidad de Recoleta** por la suma de **\$116.279.935**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregado en la dirección de asesoría jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato.
- 4.- **LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**, será la unidad técnico - administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de decreto a quien o quienes ejercerán las labores de inspectores técnico del servicio (ITS).
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**, deberá confeccionar el respectivo contrato de servicios, encontrándose facultada para incorporar cláusulas que sean favorables a los intereses municipales.
- 6.- **LA DIRECCIÓN DE SECPLA**, a través de su departamento de licitaciones, por tratarse de una contratación superior a las 100 UTM, deberá publicar el presente decreto, a través del sistema de compras públicas, portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas siguiente de dictado el presente decreto.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente contratación a la cuenta **215.22.08.001.011**, Centro de Costos **02.08.12.01** del presupuesto municipal vigente.
- 8.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al proveedor, a través del Sistema de Compras Públicas.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ALCALDE



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/FMG/emr



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°116

RECOLETA, 12 SEPTIEMBRE 2017

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorándum N°382 de fecha 06 septiembre de 2017 y el Memorándum N°391 de 08 septiembre 2017, ambos del Sr. Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (S), don Francisco Moscoso Guerrero; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE LA CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE RESIDUOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES Y EQUIVALENTES COMO EXCEDENTARIOS DE LA COMUNA RECOLETA A LA EMPRESA SERVITRAN SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S,A, DOMICILIADA EN CALLE LINCOYAN N°9926 PARQUE INDUSTRIAL BUENAVENTURA, COMUNA QUILICURA RUT 76.377.430-9 POR EL PLAZO DE 6 MESES, A CONTAR DEL 1° DE OCTUBRE DEL 2017, Y POR UN VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO DE \$116.279.935.-; BAJOS LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO CONCESION SUSCRITO CON EL MUNICIPIO, QUE VENCIÓ EL 31 MARZO 2017.

DEJASE CONSTANCIA QUE LA CONTRATACION DIRECTA, OBEDECE O TIENE COMO FUNDAMENTO, EL HECHO DE HABERSE INVALIDADO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA DE LA CONCESION DEL SERVICIO; RETROYENDOSE AL ESTADO REEVALUACION DE LAS OFERTAS LO QUE HA PROVOCADO DILATACION EN LA RESOLUCION DE LA LICITACION, Y HABIENDO VENCIDO EL CONTRATO CON FECHA 31 MARZO 2017.

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA ELABORAR EL CONTRATO RESPECTIVO, FACULTANDOSELE PARA INCORPORAR LA CLAUSULA NECESARIAS, QUE CAUTELEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL, ENTRE OTRAS, LAS EXIGENCIAS DE GARANTIA CUMPLIMIENTO CONTRATO.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito



SECRETARIA MUNICIPAL

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Lo que comunico a Ud, para su conocimiento y fines que haya lugar.

HNM/gnp.

- **Control**
- **Alcaldía**
- **Jurídico**
- **Secpla**
- **D.A.F**
- **Adm. Municipal**
- **Dirección Medio Ambiente**
- **Secretaría Municipal**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL